



RESOLUCION EXENTA N° 283

**MAT.: CANCELA ALERTA ROJA PARA LA
COMUNA DE PITRUFQUEN POR
INCENDIO FORESTAL**

TEMUCO, 19 DE FEBRERO DE 2019

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile, Artículo 1°, inciso quinto;
2. Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado;
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. El D.F.L. N° 22 de 1959; Artículo N° 20;
5. La normativa relativa a la Oficina Nacional de Emergencia y Plan Nacional de Protección Civil, contenidas en los siguientes cuerpos normativos: el D.L N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su D.S N° 509 de 28 de Abril de 1983 del Interior, que reglamenta su aplicación; el Decreto N° 156 de fecha 12.03.2002 que aprueba Plan Nacional de Protección Civil; el Decreto N° 38 de 2011, que modifica el Decreto N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, y determina la constitución de los Comités de Operaciones de Emergencia (COE); el Decreto N° 697 de 2015 que modifica el Plan Nacional de Protección Civil, modifica y actualiza instrumentos de evaluación de daños y necesidades.
6. Resolución Exenta N° 1.600, del 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 06.11.2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
7. Resolución Exenta N° 05, de fecha 03.01.2017, que rectifica Resolución Exenta N° 1.352, de fecha 03.08.2016, que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó en la Intendencia de La Araucanía la Unidad de GESTIÓN DE RECURSOS DE EMERGENCIAS como contraparte de ONEMI Regional de La Araucanía, para canalizar los requerimientos de emergencia;
8. Resolución Exenta N° 1.703 de fecha 24.04.2018 que aprueba Plan Regional de Emergencia.
9. Resolución Exenta N° 3.521 de fecha 04.12.2018 que aprueba actualización del Plan Específico de Emergencia por Variable de Riesgo Incendios Forestales, Región de La Araucanía-
10. El Decreto N° 1438 del 22.11.2018 de Ministerio del Interior, que nombre como Intendente de la Región de La Araucanía a Don Jorge Atton Palma.
11. El Decreto Supremo N° 67 de fecha 05.02.2019 Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en le Región de La Araucanía con excepción de la Comuna de Temuco.
12. Resolución Exenta N° 280 de fecha 18.02.2019 de la Intendencia Regional de La Araucanía, que Declara Alerta Roja para la comuna de Pitrufquén por Incendio Forestal "Monte Bello".

13. Solicitud de Desactivación de Alerta Roja comuna de Pitrufrquén 2019-09-0026 de fecha 16.02.2019 a las 21:45 hrs. y desactivación de Alerta Roja Comuna de Pitrufrquén de fecha 16.02.2019 a las 21:47 hrs, SIDCO CONAF.
14. El Análisis Técnico de Riesgos del Centro de Alerta Temprana de la Dirección Regional ONEMI, de fecha 16.02.2019 y hora 21:47.-

CONSIDERANDO:

1. Que, según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.
2. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Roja ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
3. Que, según lo señalado en el visto 11), los servicios públicos deberán prestar la colaboración que pueda requerir el Jefe de la Defensa Nacional para cumplir con la misión encomendada.
4. Que, en atención a lo indicado en los vistos 12), que existió el Incendio Forestal "Monte Bello" presenta amenaza inminente a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica, en el cual se realiza evacuación del sector Loica de la comuna de Pitrufrquén.
5. Que, en atención a lo indicado en los vistos 13) y 14), el incendio forestal "Monte Bello" que afectó a la comuna de Pitrufrquén, se encuentra controlado

RESUELVO:

1. **CANCÉLESE ALERTA ROJA PARA LA COMUNA DE PITRUFQUEN POR INCENDIO FORESTAL**, a contar del día 16 de febrero de 2019 y hora 21:47.-
2. **LA MUNICIPALIDAD** de Pitrufrquén, CONAF, ONEMI Región de La Araucanía, Carabineros de Chile, Ejército, Bomberos, SEC, Empresas Forestales y otras entidades Públicas y Privadas pertinentes, deberán actuar en coordinación y mantenerse alertas y en un estado de preparación permanente ante eventuales cambios en la situación, informándose a este Nivel de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAP/GMP/JMA/rjb

DISTRIBUCIÓN:

- Jefe de la Defensa Nacional
- Gobernador de Cautín
- Alcalde de Pitrufrquén



JORGE ATTON PALMA
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

- Jefe IX Zona de Carabineros
- Jefe Zona Control Orden Público – Carabineros
- Jefe IX Zona Policial PDI
- Comandante Destacamento Nº 8 Tucapel
- Comandante Base Aérea Maquehue
- Presidente Consejo Regional de Bomberos
- Seremi de Gobierno
- Seremi de Educación
- Seremi de Desarrollo Social
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Seremi de Obras Públicas
- Seremi de Salud
- Seremi de Energía
- Seremi de Vivienda
- Seremi de Agricultura
- Seremi de Economía
- Seremi del Trabajo y Previsión Social
- Dirección Regional CONAF
- Dirección Regional INDAP
- Dirección Regional JUNAEB
- Dirección Regional ONEMI
- Dirección Regional SAG
- Dirección Regional SEC
- Dirección Regional SENCE
- Dirección Regional SERVIU
- Dirección Regional VIALIDAD
- Unidad Regional SUBDERE
- DEPRIF CONAF
- Corporación Chilena de la Madera CORMA
- Dpto. Jurídico Intendencia ✓
- Oficina Partes.

Catedrín Andrea Savaria Valdebenito

De: CAT Araucanía <cataraucania@onemi.gov.cl>
Enviado el: miércoles, 20 de marzo de 2019 10:52
Para: 'JEFE DE TURNO'; 'JEFE TURNO 2'; ONEMI
CC: fmunoz@gorearaucaania.cl; 'Ariel Lopez Bravo'; 'Catedrin Savaria'; 'Claudia Ramírez'; 'Claudia Rivera'; 'Daniel Jacob Quintero Aguilera'; 'Diego Cabrera'; 'Jarís Bravo Aguilera'; 'Jorge Carrasco Rodríguez'; 'Juan Cayupi'; 'Luis Vargas'; 'Mauricio Cabello'; 'ONEMI ARAUCANIA'; 'Oscar Martínez'; 'Ruth Jaque Benavides'; 'Teresa Oporto Ortiz'
Asunto: Cancela Alerta Roja comuna de Pitrufulquen.
Datos adjuntos: Cancela Alerta Roja comuna de Pitrufulquen.pdf

Estimados,

“Se indica que hora del informe debe ser rectificado, correspondiendo a las 21:47 (horario de desactivación de Alerta en plataforma SIDCO) y no a las 22:00 hrs. como aparece en documento.”

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Atte.

CAT Araucanía
Centro de Alerta Temprana
Dirección Regional de Araucanía
Oficina Nacional de Emergencia

Ministerio del Interior y Seguridad Pública | Gobierno de Chile
(56) 452747070 | (56) 9 7220 0063 | (56 9) 4298 1813
www.onemi.cl



♻️ Antes de imprimir, asegúrese que sea necesario. Cuidemos el medioambiente.

🔒 Proteja tus claves y evita abrir correos de remitentes desconocidos.


Oficina Nacional de Emergencia
 Ministerio del Interior
 y Seguridad Pública

PARA: CAT CENTRAL
JEFE DEFENSA NACIONAL
SR. INTENDENTE REGIONAL
SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE CAUTIN
SR. ALCALDE DE PITRUFQUEN
SISTEMA REGIONAL DE PROTECCION CIVIL

DE: CENTRO REGIONAL DE ALERTA TEMPRANA REGION DE LA ARAUCANIA

ANÁLISIS INFORMATIVO PARA AUTORIDADES


FIRMA Y TIMBRE:


ANÁLISIS TÉCNICO DE RIESGOS
CANCELA ALERTA ROJA
Comuna de Pitrufquén
Resolución en Trámite

EVENTO: Incendio Forestal		Nº hojas: 1
COBERTURA: Comuna de Pitrufquén		
FECHA DE OCURRENCIA 15 de Febrero de 2019	FECHA DEL INFORME 16 de Febrero de 2019	HORA DEL INFORME 22:00 Horas.

1.- RESUMEN DE LA SITUACIÓN

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por CONAF y solicitud de desactivación de Alerta de este Organismo, se informa que el incendio forestal "Monte Bello", comuna de Pitrufquén se encuentra en condición de Controlado, por lo cual dicho incendio no genera amenaza a personas, viviendas, centros poblados y/o infraestructura crítica.

En relación a estos antecedentes técnicos proporcionados por CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Araucanía, por Resolución Exenta *en trámite*, de la Intendencia Regional de La Araucanía **Cancela Alerta Roja** para las comuna Pitrufquén, a contar de esta fecha y hora. Cabe señalar que la Región mantiene **Alerta Amarilla Regional** actualizada el día **12.02.2019**.

Fuentes: Departamento de Protección de Incendios Forestales CONAF
Análisis técnico de riesgos: CAT Araucanía



PLAN ACEFOR

LEVANTAMIENTO DE GRADO DE ALERTA SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL POR INCENDIOS FORESTALES

Desactivación de alerta

Usuario desactivación: Teresa Oporto

2019-09-0026

Fecha de solicitud: 15-feb-2019 17:48
Acción Desactivar grado de alerta
Fecha de activación: 15-feb-2019 17:50
Fecha de solicitud desactivación: 16-feb-2019 21:45
Fecha de desactivación: 16-feb-2019 21:47
Tipo de alerta solicitada: Alerta roja
Por incendios forestales:
Cobertura sugerida: Comuna
Comunas: Pitrufquén
Recursos a movilizar:
Otros recursos:
Observaciones ONEMI: Comentario 1.- SE ACTIVA NIVEL DE ALERTAS A SOLICITUD DEL ORGANISMO TÉCNICO
Justificación de la solicitud desactivación (CONAF): INCENDIO CONTROLADO
Respuesta a la solicitud de desactivación (ONEMI): Se desactiva nivel de alerta a solicitud del organismo técnico.

Janet Medrano Abarzúa
Director Regional ONEMI
Región de Araucanía

Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

05 FEB 2019

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

- 5 FEB. 2019

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL
DE CATÁSTROFE EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
CON EXCEPCIÓN DE LA COMUNA DE TEMUCO

DECRETO SUPREMO N° 67

SANTIAGO, 5 DE FEBRERO DE 2019

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32° N° 5, y 41, de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el actual período 2018-2019, y hasta esta fecha, han tenido lugar en la Región de La Araucanía, excluyendo la comuna de Temuco, un total de 289 incendios forestales declarados. Tal cifra representa un incremento de un 9% respecto del periodo inmediatamente anterior, y a su vez, un aumento de un 18% en relación con el promedio del último quinquenio en la Región.

2.- Que, en lo que respecta a la superficie afectada por esta situación de catástrofe, hasta hoy alcanza a un total de 7.385,53 hectáreas. Tal circunstancia, significa un aumento de superficie comprometida de un 65%, comparado con la temporada anterior, y de un 86%, si se compara con el promedio del último quinquenio.

3.- Que, de acuerdo a lo observado, se han alcanzado registros históricos de temperatura y se pronostica se mantendrán durante el mes de febrero.

4.- Que, en ese contexto, la multiplicidad de focos de incendio, la configuración geográfica de las zonas, el difícil acceso a los lugares afectados y las condiciones climáticas adversas, como asimismo la cantidad de personas potencialmente afectadas, provoca que actualmente se configure en dicho lugar una situación de calamidad pública, a la cual el Estado debe hacer frente con todos los medios disponibles, con el objeto de asegurar la integridad y seguridad de sus habitantes.

5.- Que, la referida situación implica el requerimiento público de eficiencia y eficacia en el uso de recursos y organización de personas por parte de los servicios públicos competentes, tanto durante los procesos de control de la catástrofe, así como en la posterior recuperación de los bienes y las personas afectadas.

6.- Que, asimismo, es necesario atender la seguridad pública en las zonas afectadas. Considerando dicha situación, debe disponerse una coordinación de los órganos competentes para evitar que cunda una situación de desorden o pánico, con la consecuente afectación de los derechos de las personas.

7.- Que, de conformidad a los fundamentos expuestos, se hace necesaria la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar el siguiente:

TOMADO RAZÓN
- 6 FEB 2019
Contraloría General de
la República (S)

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase estado de excepción constitucional de catástrofe en la Región de la Araucanía, con excepción de la comuna de Temuco, por un plazo de 30 días desde la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.415.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designase como Jefe de la Defensa Nacional en la zona señalada, correspondiente a la Región de la Araucanía, al General de Brigada del Ejército, señor Rodrigo Pino Riquelme, cédula nacional de identidad N° 10.529.666-5.

ARTÍCULO TERCERO: En el ejercicio de sus funciones, el Jefe de la Defensa Nacional tendrá todas las facultades previstas en el artículo 7° de la ley N° 18.415, y específicamente la prevista en el número 1 del artículo 5° de la misma ley, esto es, asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona declarada, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad en la zona, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales colocadas bajo su jurisdicción, especialmente, la del Intendente de la Región de La Araucanía.

PUBLÍQUESE

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y


SEBASTIAN PIÑERA ECHENIQUE

Presidente de la República

